

Búsquedas e interrogaciones de estudiantes Política del Distrito

Se puede registrar y prohibir a un estudiante objetos incautados en la escuela o en un edificio escolar por un oficial autorizado del Distrito Escolar solo cuando tenga una sospecha razonable de que el alumno participó o está realizando una actividad que infringe la Ley y/o las reglas de la escuela (es decir, el Código de Conducta del Distrito).

La razonabilidad de cualquier búsqueda implica una doble indagación: 1) los administradores escolares primero deben determinar si la acción fue justificada en su inicio, y 2) determinar si la búsqueda, tal como se llevó a cabo, estaba razonablemente relacionada con las circunstancias que justificaron la interferencia.

Los factores a considerar para determinar si existe una sospecha razonable para un registro a un estudiante incluyen:

- a) La edad del estudiante;
- b) El historial escolar y el historial del alumno;
- c) El predominio y la gravedad del problema en la escuela a la que se dirige la búsqueda;
- d) El valor probatorio y la confiabilidad de la información utilizada como justificación para la búsqueda;
- e) El conocimiento previo y la experiencia del administrador/a escolar con el estudiante; y
- f) La urgencia de llevar a cabo la búsqueda sin demora.

Si existe una sospecha razonable para creer que un estudiante ha violado o está violando la ley y/o las reglas de la escuela, está permitido que un administrador/a autorizado de la escuela registre la ropa exterior, los bolsillos o la propiedad de ese estudiante. La búsqueda puede incluir, pero no se limita a, la ropa exterior del estudiante, como una chaqueta o abrigo, bolsillos, mochila y/o bolso. Siempre que sea posible, las búsquedas serán realizadas por un miembro del personal del mismo sexo que el estudiante, y otro miembro del personal estará presente como testigo.

Búsquedas

Una búsqueda que requiere que un estudiante se quite alguna o toda su ropa, excepto un abrigo o chaqueta exterior. Las búsquedas, son de naturaleza intrusiva y casi nunca están justificadas. Si los administradores de la escuela tienen evidencia altamente creíble de que tal búsqueda evitaría el peligro o produciría evidencia, dicha búsqueda se puede realizar bajo circunstancias exigentes. En la alternativa, si las autoridades escolares creen que hay una situación de emergencia que podría amenazar la seguridad de otros, el estudiante, en la medida de lo posible, estará aislado y seguro. La policía y los padres serán contactados inmediatamente.

Alcance de la búsqueda

Los funcionarios escolares están autorizados para realizar registros de los estudiantes y sus pertenencias si el funcionario autorizado de la escuela tiene una sospecha razonable de creer que el registro proporcionará evidencia de que el estudiante ha violado o está violando la ley y/o el *Código de Conducta*.

Los administradores escolares, siempre que sea posible, buscarán los medios menos intrusivos para realizar una búsqueda para salvaguardar los intereses de privacidad de los estudiantes en su persona y propiedad.

Búsquedas y confiscación de propiedad escolar

Los escritorios, casilleros, libros de texto, computadoras y otros materiales, suministros o espacios de almacenamiento prestados por la escuela a los estudiantes siguen siendo propiedad de la escuela y pueden ser abiertos e inspeccionados por los empleados de la escuela en cualquier momento sin previo aviso y sin consentimiento. El propósito de estas búsquedas, cuando se realizan, es garantizar la seguridad de los estudiantes, profesores y personal, mejorar la seguridad escolar y evitar

interrupciones en el entorno de aprendizaje. Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad con respecto a la propiedad escolar; y los administradores escolares conservan el control completo sobre dicha propiedad. Sin embargo, las pertenencias personales de un estudiante contenidas dentro de un casillero, escritorio, etc. están sujetas a la norma de sospecha razonable para que un administrador/a escolar autorizado las inspeccione.

Notificación a los padres

Se notificará al padre o tutor del estudiante si se encuentran artículos o materiales ilegales, prohibidos o peligrosos en el casillero, vehículo u otra propiedad o posesión del estudiante, o en la persona del estudiante, como resultado de una búsqueda realizada de acuerdo con esta política.

Interrogación de estudiantes por los oficiales escolares

Los administradores escolares tienen el derecho de interrogar a los estudiantes con respecto a cualquier violación de las reglas escolares y/o actividades ilegales. En general, la administración puede llevar a cabo investigaciones sobre informes de conducta indebida que pueden incluir, entre otros, interrogar a estudiantes, personal, padres/tutores u otras personas, según corresponda, y, cuando sea necesario, determinar medidas disciplinarias de acuerdo con los derechos de debido proceso aplicable.

Si el interrogatorio de los estudiantes por parte de los administradores de la escuela se centra en las acciones de un estudiante en particular, el administrador/a de la escuela lo interrogará, si es posible, en privado fuera de la presencia de otros estudiantes. El padre/tutor del estudiante puede ser contactado; el grado, si lo hubiera, de la participación de los padres/tutores legales variará dependiendo de la naturaleza y la razón de la interrogación, y la necesidad de acciones adicionales que puedan ocurrir como resultado.

El interrogatorio de los estudiantes por parte de los administradores de la escuela no excluye el cuestionamiento/interrogatorios posteriores por parte de las autoridades policiales, según lo permita la ley. De manera similar, el cuestionamiento de los estudiantes por parte de los administradores escolares no niega el derecho/responsabilidad de los administradores escolares de comunicarse con las agencias policiales apropiadas, ya que muchas son necesarias, con respecto a las declaraciones por los estudiantes a los administradores escolares.

Los administradores escolares que actúan solos y bajo su propia autoridad, sin la participación o en representación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, no están obligados a dar las llamadas "advertencias Miranda" (es decir, asesorar a una persona, antes de cualquier interrogatorio de custodia según lo define la ley del derecho a guardar silencio, que cualquier declaración hecha por el individuo puede ser utilizada como evidencia contra él/ella, y que el individuo tiene derecho a la presencia de un abogado, ya sea contratado o designado) antes del interrogatorio de los estudiantes.

Funcionarios de la ley

Se mantendrá un esfuerzo de cooperación entre la administración escolar y las agencias de aplicación de la ley. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden ser convocados para llevar a cabo una investigación de una presunta conducta criminal en las instalaciones de la escuela o durante una actividad patrocinada por la escuela, o para mantener el ambiente educativo. También pueden ser convocados con el fin de mantener o restablecer el orden cuando la presencia de oficiales es necesaria para evitar daños a personas o bienes.

Los administradores tienen la responsabilidad y la autoridad de determinar cuándo es necesaria la asistencia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Oficiales de Recursos Escolares

Los distritos pueden utilizar oficiales de recursos escolares (SRO), oficiales de la ley que trabajan dentro del edificio escolar. Hay diferentes tipos de SRO: los empleados por el Distrito y los empleados por las autoridades locales. Los SRO, que actúan en su capacidad de cumplimiento de la ley, tienen un nivel de búsqueda diferente al del personal del Distrito Escolar. Las búsquedas por parte de las SRO de la policía deben estar justificadas por una causa probable, no por el estándar de sospecha razonable del Distrito. El personal del Distrito debe establecer claramente quién está iniciando y realizando una búsqueda, el Distrito o la policía, y que se ha cumplido con el estándar apropiado para la búsqueda.